

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que se allegó oficio por parte del FOPEP en el cual comunican que dieron cumplimiento a lo resuelto por este despacho en auto de noviembre 29 de 2020, mediante el cual se les ordeno cancelar la suma de \$ 5.677.578.14 a favor de la joven MARIAN CAROLINA RESTREPO FRANCO, por concepto de cuotas alimentarias adeudadas de la reliquidacion que se le pago al señor Carlos Restrepo Ortegón. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 038

Cali, Enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10009-2004-00388-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIAN CAROLINA RESTREPO FRANCO

DEMANDADO: CARLOS RESTREPO ORTEGON

En virtud del informe Secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** el anterior documento para que obre y conste al interior del presente asunto.
2. **PONGASE** en conocimiento de la parte demandante el documento referido.
3. **PAGUESE** a la joven MARIAN CAROLINA RESTREPO FRANCO el titulo judicial por la suma de \$ 5.677.578.14.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.